



“VII PREMIO A LA IGUALDAD” DE LA UC

Conscientes de la necesidad de adoptar medidas de acción positiva para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, la Universidad de Cantabria aprobó su primer *Plan de Igualdad* el 24 de septiembre de 2009 con el fin de lograr una Universidad más justa, socialmente responsable, capaz de sensibilizar a la sociedad y de contribuir a alcanzar una igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres real y efectiva. Alineado con estos objetivos nació en el año 2010 el **Premio a la Igualdad** de la Universidad de Cantabria. El *II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la UC (adaptado a los RD 901 y 902/2020)*, aprobado en 2022, mantiene e impulsa esta iniciativa en su acción 29 “Reconocer iniciativas internas y externas en el marco del Premio a la Igualdad UC”.

Con el **Premio a la Igualdad** la Universidad de Cantabria pretende, en primer lugar, reconocer y visibilizar la aportación y actuaciones de personas y/o entidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se busca sensibilizar e implicar a toda la comunidad universitaria y a la sociedad cántabras en la importancia de trabajar y avanzar en una materia de tanta relevancia como es la desigualdad de género en la población. Por último, con esta iniciativa se quiere difundir a la sociedad el esfuerzo que se hace desde la Universidad para contribuir a construir una comunidad más igualitaria y, en consecuencia, más justa.

Por todo ello, el Área de Igualdad y Responsabilidad Social del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales de la UC convoca el VII Premio de Igualdad de la UC, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Podrán optar al premio todas aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, pertenecientes o no a la Universidad de Cantabria, que hayan contribuido a la promoción o consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de acciones, trabajos o proyectos, y que no hayan recibido el premio en una convocatoria anterior
2. El premio consistirá en un reconocimiento público mediante la entrega de un diploma y un obsequio conmemorativo. La labor premiada será además objeto de difusión a través del Área de Igualdad y Responsabilidad Social. La entrega del premio se hará en un acto diseñado al efecto en fechas próximas al 8 de marzo de 2024, coincidiendo con la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.
3. La fecha límite para el envío de las candidaturas es el **12 de febrero de 2024**. Las propuestas se realizarán mediante la presentación de la solicitud (anexo en la presente convocatoria), acompañada de la documentación que fundamente la candidatura, a través la sede electrónica haciendo uso de la instancia básica de la UC (disponible en el siguiente [enlace](#)) o en la [Oficina de Registro de la Universidad](#), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. En los casos que se estime oportuno se podrá solicitar información complementaria.
4. El Jurado estará constituido por la Comisión Transversal de Igualdad de la UC. La decisión se tomará por la mayoría simple de asistentes a la reunión en cuyo orden del día se incluya la deliberación sobre la concesión del “VII Premio a la Igualdad” de la UC. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.
5. Se valorarán como criterios para la adjudicación del premio:
 - 1) la trayectoria de la institución, entidad o persona propuesta
 - 2) la relevancia de la actuación, trabajo o proyecto acometido, cumpliéndose alguna de las siguientes circunstancias:



- a. que la actividad haya tenido especial incidencia en la UC
 - b. que haya resultado relevante en el contexto de la sociedad cántabra
 - c. que, siendo desarrollada por personas vinculadas a Cantabria, haya tenido repercusión fuera de esta comunidad autónoma
6. Por decisión del Jurado, el premio podrá declararse desierto o compartido entre dos de las candidaturas propuestas.
 7. El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 8 de marzo de 2024 y se comunicará por escrito a quienes hayan obtenido el premio.
 8. Las candidaturas que no hayan sido premiadas podrán retirarse por quienes las hayan presentado hasta el 31 de marzo de 2024.
 9. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

Santander, 12 de diciembre de 2023

EL VICERRECTOR DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Tomás A. Mantecón Movellán

ANEXO: SOLICITUD VII PREMIO A LA IGUALDAD DE LA UC**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos:			
Teléfono:		Correo Electrónico:	

PDI PAS ESTUDIANTE OTROS COLECTIVOS:

INFORMACIÓN SOBRE LA/S PERSONA/S, DEPARTAMENTO, CENTRO ACADÉMICO, ÓRGANO DE LA UC O ENTIDAD VINCULADA A CANTABRIA QUE SE PROPONE**MEMORIA JUSTIFICATIVA****INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE PRESENTA**

En, a de de 2024

Firmado:

Estos datos serán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento de esta Universidad cuyo responsable es el Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, y la finalidad será la inherente a la convocatoria. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad de Cantabria, Avenida de los Castros 54, 39005-Santander por los medios citados en el siguiente enlace: <https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/rgpd/derechos-de-los-interesados>